

**APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO
DE TRABAJO.**

DECRETO N°

708

RECOLETA, 26 SEP 2007.

LISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha 03 de septiembre de 2007, y el Decreto de fecha 04 de septiembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es, la "Renuncia voluntaria del trabajador", acogido a la Ley N° 20.135, que concede la calificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

DEBIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el término de Contrato de Trabajo de don Luis Augusto Ripetti Valenzuela, **Tachado por Ley 19.628** a contar del 04 de septiembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es, la "Renuncia voluntaria del trabajador", acogido a la Ley N° 20.135, que concede la calificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$4.587.186.- (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos), a don Luis Augusto Ripetti Valenzuela.

3° **IMPÚTASE** el gasto con cargo al ítem 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

DO. : GONZALO CORNEJO CHAVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

COCH/HNM/TGV/OLP/A/ral-
TRANSCRITO A:
Contraloría General de la República
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección Cementerio General
Asesoría Jurídica C.G.
Departamento Finanzas C.G.
Sección Personal y Sueldos
Oficina de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 04 de septiembre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHAVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **LUIS AUGUSTO RIPETTI VALENZUELA**, **Tachado por Ley 19.628**, domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Luis Ripetti Valenzuela, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 03 de septiembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Luis Ripetti Valenzuela, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

36 Días Feriado Legal	\$	396.072.-
30 Días Feriado Proporcional	\$	330.066.-
Aguinaldo Fiestas Patrias	\$	39.802.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$	3.821.246.-
Total Haberes	\$	4.587.186.-

Liquidado a Pagar \$ 4.587.186.-

(cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos)

Se deja constancia, que el trabajador no ha cumplido funciones en el Cementerio General desde el 25 de abril de 2006 en adelante, puesto que desde esa fecha y hasta el término de sus servicios, se encuentra haciendo uso de Licencias Médicas continuadas, siendo el organismo de Salud el encargado de pagar las cotizaciones previsionales

CUARTO En virtud del presente instrumento, don Luis Ripetti Valenzuela deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

FIRMA DEL TRABAJADOR
LUIS A. RIPETTI VALENZUELA
Tachado por Ley 19.628

GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N° 752

RECOLETA, 22 OCT 2007

ESTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha septiembre de 2007, y el Finiquito de fecha 05 de octubre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; "renuncia voluntaria del trabajador", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

DEBIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Jorge Augusto Maturana Aguilera, *Tachado por Ley 19.628* a contar del 01 de octubre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; "renuncia voluntaria del trabajador", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

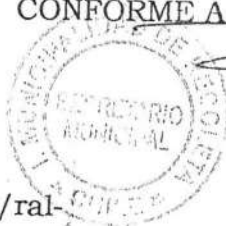
2° AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$5.653.956.- (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos), a don Jorge Augusto Maturana Aguilera.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al rubro 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

DEBESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

ELABORADO POR: GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECRETARIO A:
Contraloría General de la República
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección Cementerio General
Asesoría Jurídica C.G.
Departamento Finanzas C.G.
Dirección Personal y Sueldos
Comisión de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 05 de octubre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **JORGE AUGUSTO MATURANA AGUILERA**, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Jorge Maturana Aguilera, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Jorge Maturana Aguilera, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

30.66 Días Feriado Proporcional	\$ 492.767.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 5.161.189.-
Total Haberes	\$ 5.653.956.-

Liquidado a Pagar \$ 5.653.956.-

(cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta seis pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en **Tachado por Ley 19.628** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**

CUARTO En virtud del presente instrumento, don Jorge Maturana Aguilera, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

FIRMA DEL TRABAJADOR
JORGE A. MATURANA AGUILERA
Tachado por Ley 19.628

FIRMA DEL ALCALDE
GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE

FIRMA DEL SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Handwritten initials and marks.

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N°

6753 - A

RECOLETA,

22 OCT 2007

ESTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha septiembre de 2007, y el Finiquito de fecha 05 de octubre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

DEBIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Ramiro Vallejos Cid ~~Tachado por Ley 19.628~~ a contar del 01 de octubre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$5.055.631.- (cinco millones seiscientos treinta y un pesos), a don Ramiro Vallejos Cid.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al ítem 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

DO: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CH/ENM/TCV/JGLP/AOA/ral-
ANSCRITO A:
Contraloría General de la República
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección Cementerio General
Asesoría Jurídica C.G.
Departamento Finanzas C.G.
Dirección Personal y Sueldos
Materia de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 05 de octubre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHAVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **RAMIRO VALLEJOS CID**, *Tachado por Ley 19.628* domiciliado en *Tachado por Ley 19.628* se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Ramiro Vallejos Cid, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Ramiro Vallejos Cid, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

10.33 Días Feriado Proporcional	\$ 124.123.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 4.931.508.-
Total Haberes	\$ 5.055.631.-

Liquido a Pagar \$ 5.055.631.-

(cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en *Tachado por Ley 19.628* asimismo las cotizaciones de salud en *Tachado por Ley 19.628*

CUARTO En virtud del presente instrumento, don Ramiro Vallejos Cid, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

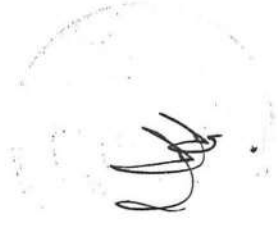
QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

Ramiro Vallejos Cid
FIRMA DEL TRABAJADOR
RAMIRO VALLEJOS CID
Tachado por Ley 19.628

Gonzalo Cornejo Chavez
GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE

Horacio Novoa Medina
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N°

754

RECOLETA,

22 06 2007

ESTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha septiembre de 2007, y el Finiquito de fecha 05 de octubre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

VIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Carlos Humberto Quevedo Azua, tachado por Ley 19.628 a contar del 01 de octubre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$4.855.682.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos), a don Carlos Humberto Quevedo Azua.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

TESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Secretaría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

ELABORADO POR: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/TGV/JOLP/AOA/ral-
SCRITO A:
Secretaría General de la República
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección Cementerio General
Secretaría Jurídica C.G.
Departamento Finanzas C.G.
Dirección Personal y Sueldos
Comisión de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 05 de octubre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **CARLOS HUMBERTO QUEVEDO AZUA**, *Tachado por Ley 19.628* domiciliado en *Tachado por Ley 19.628*, *Tachado por Ley 19.628* se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Carlos Quevedo Azua, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Carlos Quevedo Azua, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

10 Horas Extraordinarias	\$ 26.457.-	I.N.P	3.757.-
29.25 Días Feriado Proporcional	\$ 331.667.-	U.A.S.	165.930.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 4.669.097.-	Fonasa	1.852.-
Total Haberes	\$ 5.027.221.-	total Dcto,	171.539.-

Liquidado a Pagar \$ 4.855.682.-


(cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en *Tachado por Ley* asimismo las cotizaciones de salud en *Tachado por Ley 19.628*

CUARTO En virtud del presente instrumento, don Carlos Quevedo Azua, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.


FIRMA DEL TRABAJADOR
CARLOS H. QUEVEDO AZUA
Tachado por Ley 19.628


GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

